ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MEJORA REGULATORIA ENTRE LA SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES, ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA, ÓRGANO EJECUTIVO, SUS DEPENDENCIAS, ENTIDADES AUTÓNOMAS Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS



## ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MEJORA REGULATORIA ENTRE LA SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES, ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA, ÓRGANO EJECUTIVO, SUS DEPENDENCIAS, ENTIDADES AUTÓNOMAS Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

NOSOTROS: Jorge Miguel Kattán, Secretario de Comercio e Inversiones; Mariana Carolina Gómez, Directora Ejecutiva del Organismo de Mejora Regulatoria; Daniel Ernesto Méndez Cabrera, Secretario de Innovación; Michelle Sol de Castro, Ministra de Vivienda Ad Honorem; Mariemm Eunice Pleitez Quiñonez, Ministra de Cultura; Fernando Andrés López Larreynaga, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Ministro de Obras Públicas y de Transporte; Francisco José Alabí Montoya, Ministro de Salud Ad Honorem; María Luisa Hayem Brevé, Ministra de Economía y Presidenta del Consejo Nacional de Calidad; Óscar Rolando Castro, Ministro de Trabajo y Previsión Social; Juan Carlos Bidegaín Hananía, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial; José Mauricio Pineda Rodríguez, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología; José Alejandro Zelaya Villalobo, Ministro de Hacienda; Héctor Gustavo Villatoro, Ministro de Justicia y Seguridad Pública; Alexandra Hill Tinoco, Ministra de Relaciones Exteriores y Presidenta del Consejo Académico del Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero"; Morena Ileana Valdez Vigil, Ministra de Turismo y Directora Presidenta de la Corporación Salvadoreña de Turismo; Oscar Enrique Guardado Calderón, Ministro de Agricultura y Ganadería interino y Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria; René Francis Merino Monroy, Ministro de la Defensa Nacional; María Ofelia Navarrete de Dubón, Ministra de Desarrollo Local; César Baldemar Flores Murillo, Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública; Rubén Salvador Alemán Chávez, Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; Jorge Alberto Puguirre Torres, Director Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil; Pedro Antonio Hernández Pérez, Director Presidente de la Autoridad Marítima Portuaria; Jorge Antonio Castaneda, Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua; Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, Presidente del Banco Central de Reserva; Moisés Salvador Cabrera Alvarenga, Presidente del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador; José Eduardo Molina Aguilar, Director Presidente de la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario; Celina Padilla Meardi, Presidenta del Banco Hipotecario de El Salvador; José Arturo Martínez Díaz, Presidente en Funciones de la Caja Mutual de Empleados del Ministerio de Educación; Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada; Guillermo Alexander Hasbún Henríquez, Presidente del Centro Internacional de Ferias y Convenciones; Jorge Camilo Trigueros Guevara, Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros;



Edgardo Reyes Calderón, Director Ejecutivo del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal; Daniel Alejandro Alvarez Campos, Presidente y Director Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa; Federico Gerardo Anliker López, Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma; Paul David Steiner Whigham, Presidente de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa; Cecilia Carolina Pereira de Barrientos, Presidenta del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría; Wesly Andros Cortes Alvarenga, Presidente del Consejo Nacional de Administración de Bienes; Mauricio Calderón Sansivirini, Director Ejecutivo de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas; María Cristina Herrera de Cazares, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; Verónica Orellana Redondo, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia; Julio Ángel Castro Luna, Director Ejecutivo del Consejo Salvadoreño de Agroindustria Azucarera; Carolina Padilla, Directora Ejecutiva del Consejo Salvadoreño del Café; Gustavo Armando Arévalo Amaya, Director Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Salvadoreña de Inversiones; Roberto Antonio Anzora Quiroz, Presidente de la Corte de Cuentas de la República: Ricardo Arturo Salazar Villalta, Presidente de la Defensoría del Consumidor: Noé Geovanni García Iraheta, Director Nacional de Medicamentos; Álvaro O'Byrne, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Obras Municipales; Odette Varela Milla, Directora General de la Escuela Nacional de Agricultura; Alexander Ernesto Beltrán Flores, Director Ejecutivo del Fondo de Conservación Vial; Juan Alberto Ortiz Hernández, Presidente de la Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados v Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado y Presidente del Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes; Emmanuel Ernesto López Núñez, Presidente del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero; Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo del Fondo de Atención a Víctimas de Accidente de Tránsito: José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda Popular; Gerson Elimelec Pérez Chicas, Presidente del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión; Óscar Armando Morales, Presidente y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda; Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria; Carlos Emilio Núñez Sandoval, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud; Carol Beatriz Murcia Carrillo, Inspectora General de Seguridad Pública; Ricardo Gómez Guerrero, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública; Javier Vásquez, Presidente del Instituto de Bienestar Animal; Francisco Arturo Velásquez Velásquez, Presidente del Instituto de Garantía de Depósitos; Pedro Hernán Martínez Vásquez, Director del Instituto de Medicina Legal; Marlon Antonio Vásquez Ticas,



Presidente del Instituto Salvadoreño de Pensiones; Yamil Alejandro Bukele Pérez, Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo; Ricardo Francisco Javier Montenegro Palomo, Presidente y Director Propietario Sector Empleador del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional; Mayra Ligia Gallardo Alvarado, Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; Eny Aguiñada Soto, Directora Presidenta del Instituto Salvadoreño de Turismo; Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; Yanci Yanet Salmerón de Artiga, Directora Ejecutiva Ad Interin y Ad Honorem del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer; Roberto Carlos Javier Milián Velásquez, Director Presidente de la Lotería Nacional de Beneficencia; Salvador Antonio Gómez Góchez, Presidente del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador; Fernando José Velasco Aquirre, Registrador Nacional de las Personas Naturales; Gerardo Daniel Henríquez Angulo, Superintendente de Competencia y Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia; Mario Ernesto Menendez Alvarado, Superintendente del Sistema Financiero; Manuel Ernesto Aguilar Flores, Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones; Roger Armando Arias Alvarado, Rector de la Universidad de El Salvador

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Artículo 86 inciso primero de la Constitución de la República establece que las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaboraran entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas.
- II. Que el Artículo 101 inciso segundo de la Constitución de la República establece que es obligación del Estado promover el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos y con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores.
- III. Que la Ley de Procedimientos Administrativos establece que la Administración Pública debe servir con objetividad a los intereses generales, y sus actuaciones están sujetas a diferentes principios y regulaciones que buscan la simplificación, eficacia, celeridad, coherencia y economía, de tal manera que los procesos sean asequibles, ágiles y evitar la realización de trámites o la exigencia de requisitos



innecesarios, entre otras cosas. Además, dicha Ley contempla el principio de cooperación interinstitucional y fomenta en la Administración Pública la suscripción de Convenios y la emisión de Acuerdos por las autoridades que representan las instituciones involucradas.

- IV. Que la Ley de Mejora Regulatoria (LMR), crea el Sistema de Mejora Regulatoria (SMR) y establece que la rectoría, coordinación, supervisión, implementación y funcionamiento del mismo corresponde al Órgano Ejecutivo por medio del Organismo de Mejora Regulatoria (OMR), estableciendo en su artículo 5 que constituye una Política Pública orientada a formular regulaciones claras y mecanismos eficaces para su creación, aplicación y evaluación, para contribuir al adecuado funcionamiento de las actividades públicas y de la sociedad en su conjunto, y bajo dicha premisa, es clave la participación coordinada de los diferentes actores de la administración pública, a partir de tres supuestos: el interés público, la racionalidad y la efectividad de las actuaciones.
- V. Que el cuerpo normativo en el párrafo que precede, en su artículo 1 establece que la misma tiene por objeto asegurar la calidad de las regulaciones presentes y futuras que emite e implementa el Estado salvadoreño, para que generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad y se eliminen exigencias y requisitos que, sin fundamento, o apartándose de las plataformas tecnológicas, afecten el clima de negocios, la competitividad, el comercio exterior y la atracción de inversiones; promoviendo así, la competencia, la creación de nuevas empresas, su entrada al mercado y su crecimiento.
- VI. Que de conformidad con la experiencia internacional, la mejora regulatoria avanza de manera más sostenida en la medida en que exista una institución responsable de su promoción, la cual suele estar situada en el centro de gobierno, en este caso el Organismo de Mejora Regulatoria es el ente coordinador y supervisor de la implementación y cumplimiento de la LMR.
- VII. Que las emergencias generadas por la Pandemia del COVID-19, así como otras crisis mundiales nos han enseñado a aprovechar las tecnologías, para facilitar la prestación de servicios que el Gobierno brinda, de manera simple y ágil, por lo que es necesario seguir fortaleciendo el Gobierno Digital en El Salvador, para movernos más rápido ofreciendo trámites y servicios simples, utilizando también inteligencia artificial.



Por tanto, con base en los considerandos que anteceden, las instituciones relacionadas en COOPERACIÓN celebrar el presente ACUERDO DE INTERINSTITUCIONAL EN MEJORA REGULATORIA ENTRE SECRETARÍA DE COMERCIO E INVERSIONES DE LA PRESIDENCIA: ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA; SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA; MINISTERIO DE VIVIENDA; MINISTERIO DE CULTURA; MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE; MINISTERIO DE SALUD: MINISTERIO DE ECONOMÍA: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL; MINISTERIO DE EDUCACIÓN. CIENCIA Y TECNOLOGÍA: MINISTERIO DE HACIENDA; MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; MINISTERIO DE TURISMO; MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA; MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL; ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS: AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL; AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA; AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA; BANCO CENTRAL DE RESERVA; BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR; BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO; BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR; CAJA MUTUAL DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA; CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONVENCIONES; CENTRO NACIONAL DE REGISTROS; CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL: COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA; COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA; COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA; CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA; CONSEJO NACIONAL DE **ADMINISTRACIÓN BIENES**; DIRECCIÓN GENERAL DE DE ENERGIA. HIDROCARBUROS Y MINAS: CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD; CONSEJO NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LA PERSONA MIGRANTE Y SU FAMILIA; CONSEJO SALVADOREÑO DE AGROINDUSTRIA CAFÉ: AZUCARERA: CONSEJO SALVADOREÑO DEL CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES: CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO: CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR; DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS **NACIONAL** MUNICIPALES: **ESCUELA** DE AGRICULTURA: **FONDO** CONSERVACIÓN VIAL; FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO: FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO; FONDO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE



ACCIDENTE DE TRÁNSITO; FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR; FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN: FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA; FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA; FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD: INSPECTORÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL; INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS; INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL; INSTITUTO SALVADOREÑO DE PENSIONES; INSTITUTO DIPLOMÁTICO "DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GUERRERO"; INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR: INSTITUTO SALVADOREÑO DE SALVADOREÑO BIENESTAR MAGISTERIAL; INSTITUTO DE **FOMENTO** COOPERATIVO; INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACIÓN PROFESIONAL: SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL: SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA; INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO; INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA; ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES: SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA: SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD TELECOMUNICACIONES; UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, en adelante "LAS PARTES".

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La mejora regulatoria se ha transformado en una política pública de notorio interés para consolidar al Estado salvadoreño como transparente y eficiente en la promoción del sistema de calidad del marco regulatorio institucional, promoviendo actuaciones claras para que las regulaciones generen beneficios mayores a sus costos, mediante la simplificación de los procedimientos jurídicos, celeridad en los trámites, articulación de esfuerzos de los diferentes actores y la eliminación de los obstáculos para la operación sostenida de las actividades del sector productivo y la ciudadanía.

Desde la génesis de los esfuerzos realizados para la implementación de la política de mejora regulatoria, ésta ha presentado efectos positivos y visibles en el trabajo del aparato gubernamental, lo cual ha permitido mejorar el clima de negocios, la competitividad, el comercio exterior y la atracción de inversiones.



A nivel del Gobierno Central, el OMR ha realizado en los primeros años de implementación de la Ley de Mejora Regulatoria y sus herramientas de aplicación, la evaluación, simplificación e inscripción de trámites en el Registro Nacional de Trámites (RNT), de algunas instituciones del Órgano Ejecutivo y Entidades Autónomas. Asimismo, ha analizado las Evaluaciones de Impacto Regulatorio de diferentes regulaciones, presentadas por algunas instituciones pertenecientes al Órgano Ejecutivo. Así como el monitoreo y seguimiento anual de las Agendas Regulatorias y los Planes de Mejora Regulatoria.

Los desafíos que plantea la Ley de Mejora Regulatoria en concordancia con las disposiciones pertinentes de la Ley de Procedimientos Administrativos pueden solventarse a través de actuaciones conjuntas y de forma coordinada entre las mismas instituciones de la Administración Pública y con el apoyo de mecanismos que involucren a otros actores del país, razón por la cual se suscribe el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional.

# CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

## Objetivo general

El presente instrumento jurídico tiene por finalidad promover la cooperación mutua institucional entre las PARTES, para fortalecer las acciones conjuntas que se lleven a cabo para la consecución de los propósitos de mejora regulatoria a nivel nacional; valiéndose de la implementación de mecanismos de colaboración a fin de proporcionar, facilitar y establecer el intercambio de información certera y potencializar de esta manera la simplificación de los procesos y trámites.

## Objetivos específicos

- 1. Conformar el Comité Nacional de Mejora Regulatoria, que en adelante se denominará "Comité de Mejora", con el fin de establecer un mecanismo permanente de participación, análisis y apoyo en la implementación de la Ley de Mejora Regulatoria, liderado por el Organismo de Mejora Regulatoria.
- 2. Conformar el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, que en adelante se denominará "el Observatorio", con el fin de involucrar a una variedad de actores que aporten de forma constructiva a los temas de mejora regulatoria.



# CLAUSULA TERCERA: CONFORMACIÓN Y COMPROMISOS DEL COMITÉ NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

El Comité de Mejora estará conformado por enlaces o comisionados de mejora regulatoria, nombrados por cada una de las instituciones suscriptoras del presente Acuerdo. La Presidencia y la Secretaría del Comité de Mejora, estarán a cargo del OMR, quien realizará las convocatorias y comunicaciones correspondientes.

El Comité de Mejora se reunirá al menos 4 veces al año teniendo en consideración el área de interés que se disponga en agenda por las PARTES.

Las partes podrán sustituir a sus designados de manera unilateral, siempre y cuando se haga del conocimiento por escrito al OMR para oficializar su designación. Todo lo cual formará parte integrante del presente Acuerdo.

Considerando las disposiciones de la LMR, se establecen los siguientes compromisos para el Comité de Mejora:

- a) Dar seguimiento al cumplimiento del artículo 13 de la LMR, relativo a las competencias de los sujetos obligados.
- b) Dar seguimiento al cumplimiento del artículo 15 de la LMR, relativo a la Agenda Regulatoria.
- c) Dar seguimiento y cooperación a los sujetos obligados en realizar la Evaluación de Impacto Regulatorio según el artículo 17 de la LMR.
- d) Dar seguimiento y cooperación a los sujetos obligados para el cumplimiento de los artículos 26, 27, 28 y 29 de la LMR, para la inscripción en el Registro Nacional de Tramites.
- e) Dar seguimiento al cumplimiento de los artículos 30 y 31 de la LMR, relativo al Plan de Mejora Regulatoria.
- f) Dar seguimiento al presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional.



### CLAUSULA CUARTA: FUNCIONES DEL COMITÉ NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

El Comité Nacional de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes funciones:

- a) Identificación de problemas transversales en materia de trámites y regulaciones en todos los niveles de la Administración Pública, a fin de promover la simplificación administrativa, la coherencia entre los enfoques regulatorios y evitar la duplicidad o conflicto de regulaciones.
- b) Elaborar los lineamientos y demás instrumentos necesarios para la conformación y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria.
- c) Proponer adecuaciones y cambios administrativos tendientes a simplificar y actualizar el marco normativo vigente, proponiendo soluciones para reducir la carga administrativa derivada de los trámites, requerimientos y procedimientos establecidos, a fin de evitar duplicidades y obstáculos.
- d) Monitorear y dar seguimiento a la implementación de la simplificación de trámites y la evaluación de sus aspectos de legalidad, según lo dictaminado por el Registro Nacional de Trámites.
- e) Difundir ampliamente entre los sectores público, privado y académico, los avances alcanzados en materia de mejora regulatoria en el país.
- f) Colaborar en el diseño e implementación de programas de mejora regulatoria.
- g) Cumplir y apoyar la difusión, logros y retos de la implementación de las herramientas de mejora regulatoria: Agenda Regulatoria, Evaluación de Impacto Regulatorio, Planes de Mejora Regulatoria y Registro Nacional de Trámites.
- h) Analizar esquemas internacionales para promover y fortalecer la colaboración y la coordinación regulatoria.
- i) Elaborar y desarrollar el plan de capacitación con el objetivo de fortalecer conocimientos en materia de mejora regulatoria a instituciones suscritas en el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional.
- j) Promover la facilitación mediante el uso de ventanillas únicas de cada una de las partes, fomentando la interoperabilidad entre éstas y reconociendo la certeza de los trámites que se desarrollen en cada una de ellas.
- k) Entre otras que el Comité de Mejora identifique y estime pertinente.



## CLAUSULA QUINTA: RESULTADOS ESPERADOS DEL COMITÉ NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Las PARTES en el presente Acuerdo colaborarán de manera conjunta para la consecución de los siguientes resultados:

RE1: Simplificar trámites y procedimientos con el fin de hacerlos más efectivos y que generen menores costos.

RE2: Alcanzar la mejora en la calidad de las regulaciones vigentes y futuras, en las diferentes instituciones.

RE3: Operativizar el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.

RE4: Facilitar a la ciudadanía capacitaciones en materia de mejora regulatoria, para promover el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en su interacción con las instituciones públicas, haciendo uso de los medios tecnológicos disponibles.

### CLAUSULA SEXTA: ÁREAS DE ACCIÓN CONJUNTA ENTRE LAS PARTES

Para alcanzar los resultados antes mencionados las instituciones suscriptoras, acuerdan realizar acciones conjuntas, cada una en sus áreas de competencia, con el fin de propiciar sinergias en las siguientes áreas:

## a) Cooperación Institucional para simplificar trámites y procedimientos

Designación de equipos de trabajo por institución, con el apoyo de personal que sea designado por el OMR, para la identificación y priorización de trámites y procedimientos, y que estos sean simplificados. Una vez simplificados podrán ser incorporados en la plataforma digital SÍMEJORA.

 b) Utilización de medios tecnológicos para la conformación del Registro Nacional de Trámites y la implementación de las otras herramientas de mejora regulatoria

Acceso a la plataforma digital SIMEJORA que permita la interacción entre las instituciones de la Administración Pública y el usuario, que reúna trámites, agenda regulatoria, planes de mejora regulatoria, mecanismos de consulta pública y catálogo de regulaciones, entre otras herramientas.



### c) Cooperación Institucional para mejorar la calidad de las regulaciones

Designación de equipos de trabajo por institución, con el apoyo de personal que sea designado por el OMR, para efectuar el proceso de revisión de las disposiciones normativas de carácter general que establecen procedimientos administrativos, comprendiendo la identificación, reducción y/o eliminación de aquellos procedimientos administrativos que resulten innecesarios o no se encuentren adecuados con las normas con rango de ley o leyes que les sirven de sustento.

### d) Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria

El Observatorio estará conformado por representantes de las PARTES, miembros de la sociedad civil y la comunidad empresarial, con el objetivo de constituirse como un mecanismo para involucrar a más actores en los temas relevantes de la mejora regulatoria a nivel nacional.

La administración y coordinación del Observatorio estará a cargo del OMR, quien realizará las convocatorias y comunicaciones correspondientes.

Las funciones del Observatorio se describen a continuación:

- 1. Aportar información sobre el impacto que las regulaciones y los trámites pueden tener sobre los distintos sectores.
- 2. Impulsar, de manera coordinada con la Administración Pública, la implementación de la mejora regulatoria a nivel nacional.
- 3. Identificar y analizar tendencias en materia regulatoria, a nivel internacional.
- 4. Identificar riesgos, en etapas convenientemente tempranas, en materia de regulaciones y trámites, que afecten el clima de negocios, la competitividad, el comercio exterior y la atracción de inversiones.
- 5. Colaborar con la implementación de planes piloto y con la recopilación de información estadística para la mejora regulatoria.
- 6. Entre otras que se estimen pertinentes para alcanzar sus resultados.



### e) Elaboración y divulgación del Plan de trabajo del Comité de Mejora

El Comité Nacional de Mejora Regulatoria y el Observatorio, establecerán anualmente un plan de trabajo, el cual será construido con las Instituciones que suscriben el presente Acuerdo de Cooperación. Formando parte del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, se encuentra el Anexo I, que contiene el formato de referencia para el Plan de Trabajo.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y VIGENCIA

El presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá un plazo de cinco años y será prorrogable automáticamente por periodos iguales.

#### CLÁUSULA OCTAVA: ANEXOS

Los anexos forman parte integrante del presente Acuerdo, pudiendo a partir de las necesidades que se solventen en los futuros contextos, incorporar al mismo, instrumentos para la operatividad del presente instrumento, así como las adendas o modificaciones al mismo que se suscriban posteriormente.

#### CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIONES

Toda comunicación o notificación de las Partes deberá hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción, siempre y cuando se deje constancia de su recibo, priorizando el uso de las tecnologías de información.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES

Este Acuerdo de Cooperación Interinstitucional puede ser objeto de modificación solicitada por escrito por una de las Partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten en el marco del mismo.

Las modificaciones se realizarán por acuerdo escrito y firmado por las Partes.



### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RECURSOS

El desarrollo de actividades derivadas del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional será con recursos propios de las PARTES, y de conformidad a las posibilidades presupuestarias de las mismas, o en su caso, con recursos aportados para tales efectos, por organismos o agencias cooperantes.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FUTURAS ADHESIONES

Las partes suscriptoras convienen que, si otra Institución Pública considera su adhesión al presente acuerdo y sus anexos, podrá presentar su solicitud ante la Secretaría de Comercio e Inversiones y el Organismo de Mejora Regulatoria, para que se proceda a suscribir el acuerdo de adhesión con dichos entes, adquiriendo así la calidad de PARTE, notificándose dicha circunstancia a los demás suscriptores.

El procedimiento antes descrito será aplicable también para aquellas instituciones que sean creadas con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acuerdo.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN

Este Acuerdo podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- 1. Cuando circunstancias nuevas e imprevistas concurran y sea imposible continuar con la ejecución del mismo;
- 2. Cuando una de las partes manifieste su voluntad de darlo por finalizado, lo cual deberá hacerse por medio de nota dirigida a la Secretaría de Comercio e Inversiones y al Organismo de Mejora Regulatoria, por lo menos con treinta días calendario de antelación.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las PARTES acuerdan que cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento, será solucionada por las PARTES de común acuerdo.



### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes suscriptoras manifiestan que, nada de lo expuesto en este instrumento, deberá ser considerado o interpretado de forma contraria a los propósitos establecidos en el mismo, de manera que:

- 1. Cada Institución parte es responsable de las acciones u obligaciones asumidas y/o que a futuro adquiera en razón de la ejecución del presente acuerdo;
- 2. Los profesionales designados y cualquiera de los servidores públicos involucrados en el presente Acuerdo representan a la institución que los ha designado.

En fe de lo cual y por todo lo anteriormente consignado, los firmantes, debidamente autorizados, suscribimos el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional en 2 ejemplares originales de igual valor y contenido, quedando un ejemplar original en custodia de la Secretaría de Comercio e Inversiones y el otro en custodia del Organismo de Mejora Regulatoria, entregándose una copia del mismo a cada una de las partes que lo suscriben. En Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los trece días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

Jorge Miguel Kattán Secretario de Comercio e Inversiones Presidencia de la República Mariana Carolina Gómez Directora Ejecutiva Organismo de Mejora Regulatoria

Michelle Sol de Castro Ministra de Vivienda Ad Honorem Daniel Ernesto Méndez Cabrera Secretario de Innovación



# Mariemm Eunice Pleitez Quiñonez Ministra de Cultura

Fernando Andrés López Larreynaga Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

María Luisa Hayem Brevé Ministra de Economía y Presidenta del Consejo Nacional de Calidad Óscar Rolando Castro Ministro de Trabajo y Previsión Social

Edgar Romeo Rodríguez Herrera Ministro de Obras Públicas y de Transporte

Francisco José Alabí Montoya Ministro de Salud Ad Honorem

Juan Carlos Bidegaín Hananía Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial José Mauricio Pineda Rodríguez Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

José Alejandro Zelaya Villalobo Ministro de Hacienda Héctor Gustavo Villatoro Ministro de Justicia y Seguridad Pública



Alexandra Hill Tinoco Ministra de Relaciones Exteriores y Presidenta del Consejo Académico del Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" Morena Ileana Valdez Vigil Ministra de Turismo y Directora Presidenta de la Corporación Salvadoreña de Turismo

Oscar Enrique Guardado Calderón Ministro de Agricultura y Ganadería interino y Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria René Francis Merino Monroy Ministro de la Defensa Nacional

María Ofelia Navarrete de Dubón Ministra de Desarrollo Local César Baldemar Flores Murillo Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública

Rubén Salvador Alemán Chávez Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados Jorge Alberto Puquirre Torres Director Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil



Pedro Antonio Hernández Pérez Director Presidente de la Autoridad Marítima Portuaria Jorge Antonio Castaneda Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua

Douglas Pablo Rodríguez Fuentes Presidente del Banco Central de Reserva Moisés Salvador Cabrera Alvarenga Presidente del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador

José Eduardo Molina Aguilar Director Presidente de la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario Celina Padilla Meardi Presidenta del Banco Hipotecario de El Salvador

José Arturo Martínez Díaz Presidente en Funciones de la Caja Mutual de Empleados del Ministerio de Educación Mario Adalberto Figueroa Cárcamo Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada

Guillermo Alexander Hasbún Henríquez Presidente del Centro Internacional de Ferias y Convenciones Jorge Camilo Trigueros Guevara Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros



Edgardo Reyes Calderón Director Ejecutivo del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal Daniel Alejandro Alvarez Campos Presidente y Director Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

Federico Gerardo Anliker López Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Paul David Steiner Whigham Presidente de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Cecilia Carolina Pereira de Barrientos Presidenta del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría Wesly Andros Cortes Alvarenga Presidente del Consejo Nacional de Administración de Bienes

Mauricio Calderón Sansivirini Director Ejecutivo de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas María Cristina Herrera de Cazares Directora Ejecutiva del Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Verónica Orellana Redondo Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia Julio Ángel Castro Luna Director Ejecutivo del Consejo Salvadoreño de Agroindustria Azucarera



Carolina Padilla Directora Ejecutiva del Consejo Salvadoreño del Café Gustavo Armando Arévalo Amaya Director Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Salvadoreña de Inversiones

Roberto Antonio Anzora Quiroz Presidente de la Corte de Cuentas de la República Ricardo Arturo Salazar Villalta Presidente de la Defensoría del Consumidor

Noé Geovanni García Iraheta Director Nacional de Medicamentos

Álvaro O'Byrne Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Obras Municipales

Odette Varela Milla Directora General de la Escuela Nacional de Agricultura Alexander Ernesto Beltrán Flores Director Ejecutivo del Fondo de Conservación Vial



Juan Alberto Ortiz Hernández Presidente de la Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado y Presidente del Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes Emmanuel Ernesto López Núñez Presidente del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero

Nelson Eduardo Reyes Rivas Presidente del Consejo Directivo del Fondo de Atención a Víctimas de Accidente de Tránsito José Ernesto Muñoz Carranza Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda Popular

Óscar Armando Morales Presidente y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda

Gerson Elimelec Pérez Chicas Presidente del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión

Patricia Carolina Guevara Rodríguez Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria Carlos Emilio Núñez Sandoval Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud



Carol Beatriz Murcia Carrillo Inspectora General de Seguridad Pública Ricardo Gómez Guerrero Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública

Javier Vásquez Presidente del Instituto de Bienestar Animal Francisco Arturo Velásquez Velásquez Presidente del Instituto de Garantía de Depósitos

Pedro Hernán Martínez Vásquez Director del Instituto de Medicina Legal Marlon Antonio Vásquez Ticas Presidente del Instituto Salvadoreño de Pensiones

Yamil Alejandro Bukele Pérez Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

Silvia Azucena Canales Repreza Directora Presidenta del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Juan Carlos Reyes Rosa Presidente Ejecutivo del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo Ricardo Francisco Montenegro Palomo Presidente y Director Propietario Sector Empleador del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional



Mayra Ligia Gallardo Alvarado Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral Eny Aguiñada Soto Directora Presidenta del Instituto Salvadoreño de Turismo

Mónica Guadalupe Ayala Guerrero Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social Yanci Yanet Salmerón de Artiga Directora Ejecutiva Ad Interin y Ad Honorem del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer

Roberto Carlos Javier Milián Velásquez Director Presidente de la Lotería Nacional de Beneficencia

Salvador Antonio Gómez Góchez Presidente del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador

Fernando José Velasco Aguirre Registrador Nacional de las Personas Naturales Gerardo Daniel Henríquez Angulo Superintendente de Competencia y Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia

Mario Ernesto Menendez Alvarado Superintendente del Sistema Financiero Manuel Ernesto Aguilar Flores Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones

Roger Armando Arias Alvarado Rector de la Universidad de El Salvador